



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO

(181208 DE 25 SEP DE 2006)

Por la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –"FBM"- y se modifica la Resolución 181756 del 23 de diciembre de 2004.

EI MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 070 de 2001, y los artículos 317 de la Ley 685 de 2001 y 14 del Decreto 1993 de 2002 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1993 de 2002, estableció el Sistema de Información Minero Colombiano "SIMCO", y en su artículo 14° dispuso como competencia del Ministerio de Minas y Energía, la adopción y actualización del Formato Básico Minero –FBM-.

Que por Resolución 18 1515 de diciembre 18 de 2002, el Ministerio de Minas y Energía delegó la administración del Sistema de Información Minero Colombiano – SIMCO en la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, y adoptó el Formato Básico Minero –FBM-.

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 181756 de Diciembre 23 de 2004, adoptó un nuevo Formato Básico Minero- FBM, y delegó en el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS y en las Gobernaciones Delegadas, en el ámbito de su jurisdicción y para los minerales de su competencia, la administración del Formato Básico Minero – FBM.

Que una vez revisado el Formato Básico Minero –FBM-, que fue adoptado mediante Resolución No. 181756 de Diciembre 23 de 2004, se determinó la necesidad de actualizar su diseño y contenido, con el fin de hacerlo más sencillo para el minero y con el objeto de que la información en él suministrada sea de mayor utilidad para el sector.

Que la Dirección de Minas del Ministerio de Minas y Energía, rediseño el Formato Básico Minero –FMB-, teniendo en cuenta las observaciones recogidas de diferentes fuentes, especialmente de las delegadas mineras.

Que en Mérito de lo expuesto, el Ministerio de Minas y Energía,

Por la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –"FBM"- y se modifica la Resolución 181756 del 23 de diciembre de 2004.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar un nuevo Formato Básico Minero – FBM-, el cual hace parte de esta resolución como anexo No. 1.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo 4° de la Resolución No. 181756 de Diciembre 23 de 2004, el cual quedará así:

“Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los quince (15) primeros días de cada semestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero –FBM-, que por este acto se adopta.

En el caso de personas que sean beneficiarias de varios títulos mineros, deberán diligenciar y presentar un Formato Básico Minero –FBM- por cada título, de manera independiente.

PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información técnica del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO:- El Formato Básico Minero –FBM-, podrá ser presentado en las oficinas de las autoridades mineras delegadas, a través de correo certificado, vía fax o por los medios electrónicos que señale la autoridad minera. Una vez el administrador del sistema haya adoptado los mecanismos necesarios, el mencionado formato podrá ser diligenciado vía internet.”.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

HERNAN MARTINEZ TORRES

Ministro de Minas y Energía